

ESTENOGRAFIA DE SESION NO. 03 EXTRAORDINARIA

Fecha 04 de Abril de 2022
Hora de inicio: 11:22 horas.

PUNTO NO. 1: Se pasó lista de asistencia, estando presentes 7 de 11 regidores, integrantes de este H. Ayuntamiento constitucional 2021-2024. **Contando con la ausencia justificada de los regidores C. ALEJANDRA ROCIO LEPE ZEPEDA, L.E.P. DELIA GUEVARA PÉREZ, M.V.Z. FERMIN EDUARDO GARCÍA ACOSTA y LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA.**

PUNTO NO. 2: Se contó con Quórum legal para continuar con la Sesión Extraordinaria, declarando el Presidente Municipal **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** abierta la sesión.

PUNTO NO. 3: Una vez dado a conocer el orden del día propuesto, este fue aprobado por unanimidad de 7 regidores presentes de 11 que integran de este H. Ayuntamiento Constitucional, para el periodo 2021-2024 y desglosado de la siguiente manera:

PUNTO NO. 4: **Autorización y en su caso Aprobación de Anticipo a cuenta de las Participaciones Federales que se van a recibir en el Ejercicio Fiscal 2022 que le corresponden al Municipio de El Grullo, Jalisco; por la cantidad de \$2'436,470.13 (Dos millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 13/100 m.n.), misma cantidad que será destinada para solventar el compromiso financiero que se tiene en la participación del Programa Estatal "Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar" para el ejercicio fiscal 2022.**

Con relación a dicho tema, por unanimidad de 7 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2021-2024, se aprueba la participación del **L.C.P. GONZALO LOPEZ BARRAGAN Encargado de Hacienda Municipal**, quien da una amplia explicación respecto al tema, entre ello mencionando para que se destinara dicho recurso solicitado, y así mismo aclaro todas y cada una de las dudas externadas por los regidores.

Tomando la palabra la Sindica Municipal **LIC. HARLENE MORALES VARGAS** pregunta si se trata de una modificación al punto anterior ya aprobado, a lo que se le responde que el Estado requiere el Acta por separado con el inserto en la misma del Decreto, que es la continuidad oficial del protocolo a seguir para cumplir con los lineamientos.

Manifestando el regidor **DR. OSCAR JIMÉNEZ VARGAS** que efectivamente se trata de la misma cantidad y tema que solo se está formalizando como nos lo solicita el Estado.

El Presidente Municipal **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** agradece a todos los compañeros regidores por su importante apoyo y por haber aprobado ya previamente este punto, con lo que el Programa RECREA en nuestro Municipio es toda una realidad, los invita a seguir trabajando en unidad y apoyo para seguir trayendo grandes beneficios para nuestro municipio como lo hemos venido haciendo hasta ahora, con trabajo constante en equipo.

Acto continuo, se pone a consideración el punto que les ocupa y por Unanimidad de 7 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2021-2024, se aprueba lo siguiente:

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Grullo Jalisco, por mayoría calificada, para que a través de los funcionarios públicos **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** en su carácter de Presidente Municipal, **LIC. HARLENE MORALES VARGAS** en su carácter de Síndico, **LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ** en su carácter de Secretario General y **L.C.P. GONZALO LOPEZ BARRAGAN** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 28725/LXIII/21, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de diciembre de 2021; el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, el Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2022, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un apoyo financiero en calidad de anticipo de participaciones del Fondo General de Participaciones, cuyo monto es por la cantidad de hasta **\$2'436,470.13 (Dos millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 13/100 m.n.)** más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de febrero de 2023 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago en hasta 10 (**diez**) amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de mayo de 2022, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** en su carácter de Presidente Municipal, **LIC. HARLENE MORALES VARGAS** en su carácter de Síndico, **LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ** en su carácter de Secretario General y **L.C.P. GONZALO LOPEZ BARRAGAN** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;
- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública

del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.

- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de El Grullo, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del *Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago* con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de El Grullo, Jalisco que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** en su carácter de Presidente Municipal, **LIC. HARLENE MORALES VARGAS** en su carácter de Síndico, **LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ** en su carácter de Secretario General y **L.C.P. GONZALO LOPEZ BARRAGAN** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de El Grullo, Jalisco.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de El Grullo, Jalisco.

PUNTO NO. 5: No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, del 04 de Abril de 2022, siendo las 11:31 horas.

LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL